



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

JUAN SAMY MERHEG MARÚN
Senador de la República

PROPOSICIÓN

COMISIÓN CUARTA	
CAMARA DE REPRESENTANTES	
Recibido Por:	
Fecha:	29-OCTUBRE/2024
Hora:	10:48 AM
Número de Radicado:	539

Agréguese un artículo nuevo al **proyecto de ley 367 de 2024 Cámara – 284 de 2024 Senado** “por la cual se decreta el presupuesto del sistema general de regalías para el bienio del 1° de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026”

ARTÍCULO NUEVO. Modifique el párrafo primero del artículo 40 de la ley 2056 de 2020: “por la cual se regula la organización y el funcionamiento del sistema general de regalías”, el cual quedara así:

ARTÍCULO 40. Destinatarios de Asignaciones Directas. Las entidades territoriales de que trata el inciso tercero del artículo 361 de la Constitución Política recibirán Asignaciones Directas en virtud del derecho a participar en las regalías y compensaciones previsto en dicha norma, sin perjuicio de su derecho a participar de otras asignaciones.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las entidades territoriales que cuenten en su jurisdicción con Instituciones de Educación Superior Públicas territoriales o con Instituciones de Educación Superior Públicas de otro orden con sede principal en su jurisdicción o en las que su población se beneficie de una Institución de Educación Superior Pública, **destinarán un porcentaje no inferior al 5% de sus asignaciones directas, para financiar proyectos de infraestructura educativa o proyectos de inversión** dirigidos a mejorar la ampliación de cobertura, permanencia y calidad de la educación superior pública para alcanzar estándares nacionales e internacionales, de acuerdo con sus ejercicios de planeación. Esta destinación no podrá financiar gastos recurrentes o permanentes **y serán girados por las Entidades territoriales a las Instituciones de Educación superior públicas para que ellas lo ejecuten directamente de acuerdo a lo estipulado en este párrafo.**

PARÁGRAFO SEGUNDO. Las Corporaciones Autónomas Regionales recibirán las compensaciones en los términos establecidos en los artículos 40, 41, 46, 47 y 48 de la Ley 141 de 1994.

JUAN SAMY MERHEG MARÚN
Senador de la República

JAIME RODRIGUEZ CONTRERAS
Representante a la Cámara

Carrera 7 # 8-68 oficina 336 Edificio Nuevo del Congreso
Teléfonos: 3823313 Fax: 3823360
Bogotá, D.C., Colombia